



**DON SERGIO PRIETO GALVÁN, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL  
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**C E R T I F I C A :** Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, en el punto 7 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

" Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria 12/2017 del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 38.342,16 €.

1º.- Consta propuesta de la Sra. Consejera Directora de Modificación presupuestaria 12/2017 del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la modalidad de Transferencia de Crédito, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Considerando que la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece un incremento en las retribuciones del personal al servicio de la Administración del 1% y resultando que los créditos necesarios para afrontar el citado gasto se consignaron en el Fondo de Contingencia del Presupuesto del ejercicio 2017 del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo.*

*Consta en el presente expediente diligencia del Servicio de Personal y Recursos Humanos de la Gerencia de Urbanismo donde se detallan las cantidades y aplicaciones presupuestarias donde debe transferirse el crédito correspondiente consignado inicialmente en el Fondo de Contingencia.*

*Considerando que la Base 24ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento dispone en su apartado 2, que el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos del Fondo de Contingencia, será el Pleno.*

*Por todo lo expuesto, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como a lo establecido en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, se eleva PROPUESTA a la Junta de Gobierno para que si así lo estima, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, eleve al Pleno:*

*Primero: La aprobación inicial, y definitiva en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, de la Modificación Presupuestaria 12/2017, del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo, en modalidad de transferencia de crédito, por importe de treinta y ocho mil trescientos cuarenta y dos euros con veintiséis céntimos de euro (38.342,26€) con el siguiente detalle:*

TRANSFERENCIA NEGATIVA		
Aplicación	Denominación	Importe
200-0200-750000	Fondo de Contingencia	38.342,26
<b>Total</b>		<b>38.342,26</b>

TRANSFERENCIA POSITIVA		
Aplicación	Denominación	Importe
200-15100-10100	Retribuciones básicas del personal directivo	755,79
200-15100-12000	Sueldos Grupo A1	3.854,30
200-15100-12001	Sueldos del Grupo A2	1.307,95
200-15100-12002	Sueldos del Grupo C1	199,43
200-15100-12004	Sueldos del Grupo C2	2.030,92
200-15100-12006	Trinomas	1.079,52
200-15100-12100	Complemento de destino	4.472,29
200-15100-12101	Complemento Específico	8.688,14
200-15100-12103	Otros Complementos	1.015,18
200-15100-13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.137,54
200-15100-13002	Personal laboral otras remuneraciones	1.051,78
200-15100-13100	Retribuciones básicas Personal Laboral Temporal	593,03
200-15100-13102	Otras remuneraciones Personal Laboral Temporal	776,88
200-15100-15000	Productividad	3.116,63
200-15100-16000	Seguridad Social	7911,90
200-22100-16209	Bolsas vacaciones	301,15
<b>Total</b>		<b>38.342,26</b>

Segundo: Someter dicha Modificación Presupuestaria número 12/2017, a un período de información pública de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

2º.- Consta en el expediente el preceptivo informe del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de agosto del año en curso y, fiscalizado y conformado por el Interventor Delegado.

3º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, en el punto 12 del Orden del Día.

4.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Consejera Directora elevando el expediente al Pleno de fecha 16 de octubre de 2017.

Previo debate, cuyas intervenciones quedan textualmente recogidas en el acta de la sesión, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por mayoría del Pleno, **ACUERDA:**

**Primero.-** La aprobación inicial, y definitiva en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, de la Modificación Presupuestaria 12/2017, del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo, en modalidad de transferencia de crédito, por importe de treinta y ocho mil trescientos cuarenta y dos euros con veintiséis céntimos de euro (38.342,26€) con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA		
Aplicación	Denominación	Importe
200-0200-750000	Fondo de Contingencia	38.342,26
<b>Total</b>		<b>38.342,26</b>

TRANSFERENCIA POSITIVA		
Aplicación	Denominación	Importe
200-15100-10100	Retribuciones básicas del personal directivo	755,79
200-15100-12000	Sueldos Grupo A1	3.854,30
200-15100-12001	Sueldos del Grupo A2	1.307,95
200-15100-12002	Sueldos del Grupo C1	199,43
200-15100-12004	Sueldos del Grupo C2	2.030,92
200-15100-12006	Trinomas	1.079,52
200-15100-12100	Complemento de destino	4.472,29
200-15100-12101	Complemento Específico	8.688,14
200-15100-12103	Otros Complementos	1.015,18
200-15100-13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.137,54
200-15100-13002	Personal laboral otras remuneraciones	1.051,78
200-15100-13100	Retribuciones básicas Personal Laboral Temporal	593,03
200-15100-13102	Otras remuneraciones Personal Laboral Temporal	776,88
200-15100-15000	Productividad	3.116,63
200-15100-16000	Seguridad Social	7.911,90
200-22100-16209	Bolsas vacaciones	301,15
<b>Total</b>		<b>38.342,26</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



**Segundo.-** Someter dicha Modificación Presupuestaria número 12/2017, a un período de información pública de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento. "

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.

